

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SILVIA SALDÍVAR GONZÁLEZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 083/2022-DIRECTA-SEDESO

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NIÑO Y DE NIÑA, PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL
PROGRAMA “CONTIGO PODEMOS” EN SU VERTIENTE EN “ACCIÓN CONTIGO”**

CONTRATO No. 083/2022-DIRECTA-SEDESO

Contrato de adquisición de juguetes de niño y de niña, para apoyar a beneficiarios del programa “Contigo Podemos” en su vertiente en “Acción Contigo”, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada por el **Lic. Benjamín González Silvestre**, en suplencia por ausencia, Encargado de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte al **C. Silvia Saldívar González**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes, representada por su titular el **Lic. Humberto Javier Montero de Alba**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, determinó la necesidad de adquirir juguetes de niño y niña para apoyar a beneficiarios del programa “Contigo Podemos” en su vertiente en “Acción Contigo”, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 219/2022 emitida en el SIIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Desarrollo Social de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” la compra de juguete para apoyar a beneficiarios del programa “Contigo Podemos” en su vertiente en “Acción Contigo” de “**El Ente Requerente**”.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción III, 43, 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 12 de abril del 2022, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Invitación Por Monto a Cuando Menos Tres Personas número DGAD-IM-16-22, el 18 de abril del 2022 se verificó la junta de aclaraciones, el 21 de abril del 2022 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 22 de abril del 2022 se resolvió declarar desierto el citado procedimiento por no haber proposiciones solventes.
4. En términos del artículo 32 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en fecha 26 de abril del 2022 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-26-22 (segundo procedimiento); llevándose a cabo el día 28 de abril del 2022 la junta de aclaraciones, el 02 de mayo del 2022 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 03 de mayo del 2022 el fallo de adjudicación, en el cual se resolvió declarar desierto dicho procedimiento por no haber proposiciones solventes.
5. De conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción IV y 64 párrafos primero y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 19 de mayo del 2022, se realizó la adjudicación directa por tabla comparativa número ADTC-042-2022 en favor del proveedor C.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SILVIA SALDÍVAR GONZÁLEZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 083/2022-DIRECTA-SEDESO

SILVIA SALDIVAR GONZÁLEZ, por la cantidad total de **\$606,216.00 (SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "La Ley" se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **Lic. Benjamín González Silvestre** comparece en este acto, en suplencia por ausencia, como Encargado de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/051/2022 de fecha 17 de marzo del 2022 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8°, 11 fracciones XVII, XXII y XXVIII y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 01 de abril del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número 219/2022.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, la **C. Silvia Saldívar González** no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR06389**, inscrito el 29 de abril del 2016 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 07 de marzo del 2022.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SILVIA SALDÍVAR GONZÁLEZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 083/2022-DIRECTA-SEDESO

- 2.2. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Sierra Nevada número 403, Fraccionamiento Los Bosques, C.P. 20120, en esta ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, con número telefónico (449) 111 83 47, así como la cuenta de correo electrónico silviasaldivar100@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato.
- 2.3. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SAGS750726CWA**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.4. Que manifiesta que dentro de sus actividades se encuentra la venta de bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, por lo que tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con trabajadores inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por encontrarse dentro de los supuestos establecidos por el artículo 13 de la Ley del Seguro Social.
- 2.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de juguetes de niño y de niña, para apoyar a beneficiarios del programa "Contigo Podemos" en su vertiente en "Acción Contigo", cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que firmados por "Las Partes" formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Bienes".

"El Proveedor" deberá entregar "Los Bienes" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SILVIA SALDIVAR GONZÁLEZ

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 083/2022-DIRECTA-SEDESO

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1,800	PIEZA	JUGUETE CUBO RUBIK MULTICOLOR DE PLÁSTICO DURARERO, MEDIDAS: DE 6 CM X 6 CM X 6 CM. MARCA GENÉRICA. MODELO CUBO 6 CM	\$25.00	\$45,000.00
2	1,950	PIEZA	JUGUETE TROMPO DE PLÁSTICO DURARERO Y PUNTA DE MÉTAL, MEDIDAS DE 7 CM DE ALTO. MARCA HOLO TROMPO. MODELO CINCO ESTRELLAS. COLORES INDISTINTOS	\$20.50	\$39,975.00
3	2,250	PIEZA	JUGUETE CARRITOS EN PAQUETE DE CINCO PIEZAS DE PLÁSTICO, DISEÑOS Y COLORES INDISTINTOS, MEDIDA 7 CM X 4 CM. MARCA METAL. MODELO METAL KNIGHT.	\$24.00	\$54,000.00
4	1,500	PIEZA	JUGUETE JUEGO DE TÉ DE PLÁSTICO DE 15 PIEZAS (4 PLATOS, 4 TAZAS, 4 CUBIERTOS, 2 OLLAS CON TAPA Y ESCURRIDOR) DISEÑO Y COLORES INDISTINTOS. MARCA LOZADA. MODELO: JUEGO DE TÉ.	\$40.00	\$60,000.00
5	2,250	PIEZA	JUGUETE JUEGO DE MAQUILLAJE COLORES INDISTINTOS INCLUYE APLICADOR TIPO BROCHA Y 2 LABIALES. MEDIDAS 16 X 13 CM. EMPAQUE DE CARTÓN EN FORMA DE BLÍSTER. MARCA ANANDRA COSMÉTICOS MODELO CORAZÓN.	\$25.00	\$56,250.00
6	2,250	PIEZA	JUGUETE MUÑECA TIPO BARBIE. ACCESORIOS ADICIONALES INDISTINTOS, MEDIDAS 30 CM DE LARGO. COLORES Y ACCESORIOS INDISTINTOS. MARCA VOGUE GIRL. MODELO VOGUE STYLE.	\$37.50	\$84,375.00
7	3,000	PIEZA	<p>JUGUETE RELOJ DE PULSO DE LED, ELECTRÓNICO, EN FORMA RECTANGULAR. DIGITAL TOUCH CON ACCESORIO EN CORREA PARA NIÑOS Y NIÑAS. CORREO EN MATERIAL SILICÓN. TIPO PULSERA. MODELO: LED RECTANGULAR. MARCA GENÉRICA.</p> <p>CONDICIONES QUE APLICAN A TODAS LAS PARTIDAS:</p> <p>-TIEMPO DE ENTREGA: 1ER. ENTREGA 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN. 2DA ENTREGA: LOS ÚLTIMOS 10(DIEZ) DÍAS NATURALES DEL MES DE AGOSTO 2022. EN CONCORDANCIA CON EL ANEXO 2.</p> <p>-FORMA DE ENTREGA: EMPAQUETADOS EN BOLSA DE PLÁSTICO COLOR TRANSPARENTE, CALIBRE MÍNIMO 250 Y CERRADA CON 50 PIEZAS ESPECIFICANDO TIPO Y CANTIDAD.</p> <p>-SE ENTREGARÁN LOS PRODUCTOS EN BODEGA. REALIZANDO LA MANIOBRA DE DESCARGA, COLOCACIÓN EN EL ESPACIO INDICADO POR EL ENCARGADO DE ALMACÉN Y EMPLEDE DE 10 BOLSAS (CON 50 JUGUETES CADA UNA), TARIMA RETORNABLE INCLUIDA EN CASO DE REQUERIRSE.</p> <p>-GARANTÍA DEL PRODUCTO: SEIS MESES VIDA ANAQUEL.</p> <p>-TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: TRES DÍAS NATURALES DESPUES DE NOTIFICADO EL HECHO VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA POR EL ENTE REQUIRENTE.</p> <p>NOTA: SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN, SE TENDRÁN TRES DÍAS PARA LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN SEGÚN SEA EL CASO.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: PRECIO FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL EN DOS PARCIALIDADES CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES.</p>	\$61.00	\$183,000.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$606,216.00 (SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL I.V.A. MONTO TOTAL	\$522,600.00 \$83,616.00 \$606,216.00

El monto adjudicado y a pagar a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$522,600.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$83,616.00 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$606,216.00 (SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**, menos la retención que de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente le corresponda al régimen bajo el cual tributa "El Proveedor".

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SILVIA SALDÍVAR GONZÁLEZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 083/2022-DIRECTA-SEDESO

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”**; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar **“Los Bienes”** de conformidad con el calendario de entregas que obra en los anexos del presente instrumento legal, estableciéndose que la primera entrega se realizará a los diez días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, el 29 de mayo del 2022 y la segunda entrega dentro de los últimos diez días naturales del mes de agosto de 2022, a entera satisfacción de **“El Ente Requerente”**. Si el día de la entrega corresponde a día inhábil (sábado, domingo o día festivo), se prorrogará la entrega de **“Los Bienes”** al día hábil inmediato siguiente.

“Los Bienes”, deberán entregarse empaquetados, en bolsa de plástico transparente, calibre mínimo 250 y cerrada con 50 piezas, especificando tipo y cantidad, en la Bodega de **“El Ente Requerente”**, ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos, número 237, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags, Código Postal 20290, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Las condiciones específicas de **“Los Bienes”** se encuentran descritas en los anexos del presente contrato.

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir **“Los Bienes”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de **“La Ley”**, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto, será el C.P. Jorge Luis Gómez de la Rosa, en su carácter de Director General Administrativo de **“El Ente Requerente”**, o quién lo sustituya en su cargo y/o funciones:

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de **“La Ley”**, dicho servidor, en coordinación con el Lic. Rodolfo Téllez Moreno, en su carácter de Director General de Desarrollo Social de **“El Ente Requerente”** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requerente”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Proveedor”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”** en dos parcialidades, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **“El Proveedor”** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SILVIA SALDIVAR GONZÁLEZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 083/2022-DIRECTA-SEDESO

Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “El Ente Requerente”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), contra entrega de “Los Bienes”, de conformidad con las fechas señaladas en el calendario de entregas que obra en los anexos del presente contrato, acompañados del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de septiembre del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.** - “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” adquiridos por el periodo de 06 meses, contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos, contados a partir de la recepción de estos, a entera satisfacción de “El Ente Requerente”, apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

Si durante el periodo de garantía anteriormente referido se detecta que “Los Bienes” presentan algún defecto, irregularidad o mala calidad, “El Proveedor” se obliga a reponerlos en el periodo de 03 días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea notificado el hecho vía telefónica y/o vía remota, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.

El incumplimiento de “Los Bienes” con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “Los Bienes” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SILVIA SALDÍVAR GONZÁLEZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 083/2022-DIRECTA-SEDESO

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La SAE” y/o del “Ente Requerente”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “El Ente Requerente”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “Los Bienes”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o del “Ente Requerente”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE” y/o del “Ente Requerente” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o del “Ente Requerente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal.

Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o del “Ente Requerente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las leyes aplicables.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SILVIA SALDÍVAR GONZÁLEZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 083/2022-DIRECTA-SEDESO

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o al “Ente Requerente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes” entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o el “Ente Requerente” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o el “Ente Requerente” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o el “Ente Requerente” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarla en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o del “Ente Requerente” con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “La SAE” y/o del “Ente Requerente” o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato al “Ente Requerente” sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” y/o el “Ente Requerente” podrán reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Bienes” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule el “Ente Requerente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de la partida adjudicada, obligándose “El Proveedor” a respetar el precio de “Los Bienes” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o al “Ente Requerente”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: SILVIA SALDIVAR GONZÁLEZ
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 083/2022-DIRECTA-SEDESO

Así mismo, “El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárselle alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega y prestación de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.
- e) El que ante la solicitud de “El Ente Requerente” de ampliar la adquisición de “Los Bienes” objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad la correcta entrega de “Los Bienes”. El monto de estas penas

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: SILVIA SALDIVAR GONZÁLEZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 083/2022-DIRECTA-SEDESO

no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LAS CONVOCATORIAS.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los procedimientos de invitación por monto DGAD-IM-16-22 y DGAD-IM-26-22 (**segundo procedimiento**), sus juntas de aclaraciones y el procedimiento de adjudicación directa por tabla comparativa número ADTC-042-2022, así como las señaladas en las proposiciones que presentó dentro de los actos de los procedimientos de referencia.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: SILVIA SALDIVAR GONZÁLEZ

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 083/2022-DIRECTA-SEDESO

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el dia 27 de mayo del 2022.

Por "La SAE"

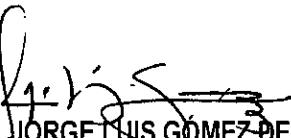

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTER
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA, ENCARGADO DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, 8°, 9°, 11 Y 19
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO OFICIO DCG/SEPART/036-2022 Y NOMBRAMIENTO
SGG/N/051/2022

Por "El Proveedor"

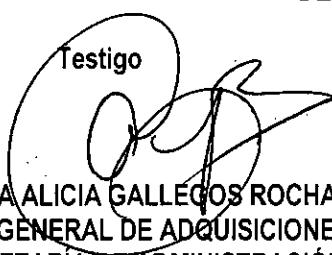

C. SILVIA SALDIVAR GONZÁLEZ

Por "El Ente Requierente"


C.P. JORGE LUIS GÓMEZ DE LA ROSA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES


LIC. RODOLFO TELLES MORENO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Testigo


C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES


LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ

DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII del artículo 18 del
Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Valido	Revisó	Elaboro
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS M. CRÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. ARMANDO JIMÉNEZ VÁZQUEZ ESPECIALISTA DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SILVIA SALDIVAR GONZÁLEZ

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 083/2022-DIRECTA-SEDESO

Anexos

CANDELABRA

SILVIA SALDIVAR GONZÁLEZ

SAGS750726CWA

SIERRA NEVADA 403, LOS BOSQUES CP 20120 - AGUASCALIENTES, AGS

52) 449 1118347 email: zaldivar100@hotmail.com/ silviasaldivar100@gmail.com

**ANEXO A
OFERTA TÉCNICA**

Fecha: 12 MAYO 2022

ADTC-042-2022 DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO DGAD-IM-26-22

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
Describir detalladamente las características de los bienes ofertados, los cuales deberán cubrir mínimo las características requeridas en los apartados II y IX de la presente PRIMER SOLICITUD DE COTIZACIÓN .			
01	1800	Pieza	Juguete cubo Rubik multicolor de plástico duradero. Medidas: de 6cm X 6 cm x 6 cm. Marca: Genérica. Modelo: Cubo 6 cm DETALLE ANEXO A1
02	1950	Pieza	Trompo de plástico duradero y punta de metal. Medidas de 7 cm de alto. Marca: Holo Trompo. Modelo: Cinco Estrellas. Colores indistintos. DETALLE ANEXO A1
03	2,250	Pieza	Carritos en paquete de cinco piezas de plástico. Diseño y colores indistintos. Medida 7 x 4 cm. Marca: Metal. Modelo: Metal Knight. DETALLE ANEXO A1
04	1500	Pieza	Juego de té de plástico de 15 piezas. (4 platos, 4 tazas, 4 cubiertos, 2 ollas con tapa y escurridor) Diseño y colores indistintos. Marca: Lozada. Modelo: Juego de Té. DETALLE ANEXO A1
05	2,250	Pieza	Juego de Maquillaje. Colores indistintos incluye aplicador tipo brocha y 2 labiales. Medidas 16 x 13 cm. Empaque de cartón en forma de Blíster. Marca: Anandra cosméticos. Modelo: Corazón. DETALLE ANEXO A1
06	2,250	Pieza	Muñeca tipo Barbie. Accesorios adicionales indistintos Medidas 30 cm DE LARGO. Colores y Accesorios indistintos. Marca Vogue Girl. Modelo: Vogue Style. DETALLE ANEXO A1
07	3000	Pieza	Reloj de pulsera Led, electrónico, en forma rectangular. Digital Touch con accesorio en correa para niños y niñas. Correa en material silicon. Tipo pulsera. Modelo: Led rectangular. MARCA GENERICA DETALLE ANEXO A1
APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS:			
GARANTÍA:		Seis meses de vida en Anaquef	
TIEMPO DE ENTREGA:		1ER ENTREGA: 10 (diez) días naturales posteriores al fallo de la adjudicación 2DA ENTREGA: Los últimos 10 (diez) días naturales del mes de agosto 2022. EN COORDINACIÓN CON EL ANEXO 2 DE ESTA PROPUESTA	



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

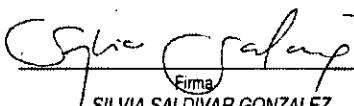
**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**
**CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES**

PROVEEDOR: SILVIA SALDÍVAR GONZÁLEZ

**ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

CONTRATO No. 083/2022-DIRECTA-SEDESO

CONDICIONES DE ENTREGA:	Empaquetados en bolsa de plástico color transparente, calibre mínimo 250, cerrada con 50 piezas, especificando tipo y cantidad. Se entregarán los productos en Bodega, realizando la maniobra de descarga, colocación en el espacio indicado por el área de almacén y empleo de 10 bolsas (con 50 juguetes cada una), tarima retornable incluida en caso de requerirse. NOTA: SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN. SE TENDRÁN TRES DÍAS PARA LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN SEGÚN SEA EL CASO.
TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN:	3 (Tres) días naturales después de notificado el hecho vía telefónica y /o remota por el ente requerente.


Firma

SILVIA SALDÍVAR GONZALEZ



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SILVIA SALDIVAR GONZÁLEZ

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 083/2022-DIRECTA-SEDESO

CANDELABRA
SILVIA SALDIVAR GONZÁLEZ
SAGS750726CWA

SIERRA NEVADA 403, LOS BOSQUES CP 20120 - AGUASCALIENTES, AGS
52) 449 1118347 email: zaldivar100@hotmail.com / silviasaldivar100@gmail.com

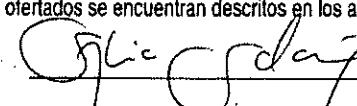
ANEXO A2
CALENDARIO DE ENTREGAS

Fecha: 12 MAYO 2022

ADTC-042-2022 DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO DGAD-IM-26-22

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TOTAL	CANTIDAD A ENTREGAR	
			1ERA ENTREGA 10 (diez) días naturales posteriores al fallo de adjudicación	2DA ENTREGA: los últimos 10 (diez) días naturales del mes de agosto de 2022
1	CUBO RUBIK MULTICOLOR DE PLÁSTICO DURADERO, MEDIDAS 6 CM X 6 CM X 6 CM.	1800	1200	600
2	TROMPO DE PLÁSTICO DURADERO Y PUNTA DE METAL, MEDIDAS APROX. DE 7 CM DE ALTO.	1950	1300	650
3	CARRITOS EN PAQUETE DE CINCO PIEZAS DE PLÁSTICO, DISEÑOS Y COLORES INDISTINTOS, MEDIDAS APROX 7 CM X 4 CM.	2250	1500	750
4	JUEGO DE TÉ DE PLÁSTICO DE 14 PIEZAS (4 PLATOS, 4 TAZAS, 4 CUBIERTOS, UNA OLLA CON TAPA Y ESCURRIDOR) EN COLORES Y DISEÑO INDISTINTO.	1500	1000	500
5	JUEGO DE MAQUILLAJE EN DISEÑO Y COLORES INDISTINTOS DE 16 CM DE ALTO X 13 CM DE ANCHO VARIANDO SEGÚN SU PRESENTACIÓN, SU EMPAQUE ES DE CARTÓN EN FORMA DE BLISTER QUE INCLUYE UNA BROCHA Y CUATRO COLORES INDISTINTOS	2250	1500	750
6	MUÑECA TIPO BARBIE CON ACCESORIOS ADICIONALES INDISTINTOS, DE 20 CM APROX. DE LARGO, COLORES INDISTINTOS	2250	1500	750
7	PELOI DE PULSO DE LED, ELECTRÓNICO, EN FORMA RECTANGULAR	3000	2000	1000

Se aclara que la columna referente a la descripción de los bienes, es solo referencia conforme al anexo proporcionado para la cotización, los bienes ofertados se encuentran descritos en los anexos A1 Y A2 de esta cotización.


Firma
SILVIA SALDIVAR GONZALEZ



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: SILVIA SALDIVAR GONZÁLEZ

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 083/2022-DIRECTA-SEDESO

CANDELABRA
SILVIA SALDIVAR GONZÁLEZ

SAGS750726CWA

SIERRA NEVADA 403, LOS BOSQUES CP 20120 - AGUASCALIENTES, AGS.

52) 449 1118347 email: zaldivar100@hotmail.com/ silviasaldivar100@gmail.com

ANEXO B
OFERTA ECONÓMICA

Fecha: 12 MAYO 2022

ADTC-042-2022 DERIVADA DEL PROCEDIMIENTO DESIERTO DGAD-IM-26-22

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1,800	Pieza	Juguete cubo Rubik multicolor de plástico duradero. Medidas de 6 cm x 6 cm x 6cm. Modelo : cubo 6 cm	GENÉRICO	\$25.00	\$45,000.00	\$7,200.00	\$52,200.00
2.-	1,950	Pieza	Trompo de plástico duradero y punta de metal. Medidas de 7 cm de alto. Modelo: Cinco Estrellas. Colores indistintos.	HOLO TROMPO	\$20.50	\$39,975.00	\$6,396.00	\$46,371.00
3.-	2,250	Pieza	Carritos en paqueta de cinco piezas de plástico. Diseño y colores indistintos. Medida: 7 cm x 4 cm. Modelo: Metal Knight.	METAL	\$24.00	\$54,000.00	\$8,640.00	\$62,640.00
4.-	1,500	Pieza	Juego de té de plástico de 15 piezas. (4 platos, 4 tazas, 4 cubiertos, 2 ollas con tapa y escumador) Diseño y colores indistintos. Modelo: Juego de té	LOZADA	\$40.00	\$60,000.00	\$9,600.00	\$69,600.00
5.-	2,250	Pieza	Juego de Maquillaje. colores indistintos incluyen aplicador tipo brocha y 2 labiales. Medidas 16 x 13 cm. Émpaque de cartón en forma de Búster. Modelo: Corazón	ANANDRA	\$25.00	\$56,250.00	\$9,000.00	\$65,250.00
6.-	2,250	Pieza	Muñeca tipo Barbie. Accesorios adicionales indistintos Medidas 30 cm de largo . Colores y accesorios indistintos.. Modelo: VOGUE STYLE.	VOGUE GIRL	\$37.50	\$84,375.00	\$13,500.00	\$97,875.00
7.-	3,000	Pieza	Reloj de pulso Led, electrónico, en forma rectangular.Digital touch con accesorio e correa para niños y niñas. Correa en material de silicon. Tipo pulsera. Modelo: Led Rectangular.	GENERIC	\$61.00	\$183,000.00	\$29,280.00	\$212,280.00
GRAN TOTAL:						\$522,600.00	\$83,616.00	\$606,216.00

(SEISCIENTOS SEIS MIL, DOSCIENTOS DICESEIS PESOS 00/100 M.N.)



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SILVIA SALDIVAR GONZÁLEZ

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 083/2022-DIRECTA-SEDESO

CANDELABRA

SILVIA SALDIVAR GONZÁLEZ

SAGS750726CWA

SIERRA NEVADA 403, LOS BOSQUES CP 20120 - AGUASCALIENTES, AGS.

52) 449 1118347 email: zaldivar100@hotmail.com / silviasaldivar100@gmail.com

NOTAS:

1. Indicar la descripción (genérica), la sumatoria del subtotal, I.V.A., y total por partida.
2. Indicar el gran total (sumatoria de todas las partidas del Subtotal, I.V.A. y Total) en número y letra, los cuales deberán coincidir.
3. Los Montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO**, en caso de que no oferte alguna de las partidas indicar en la columna de precio unitario "NO OFERTO".

Condiciones de pago:	Precio fijo durante la vigencia del contrato. Los pagos se realizarán en Moneda Nacional en dos parcialidades contra entrega de los bienes y de acuerdo a lo establecido en los numerales 1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y 2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA de la primer solicitud de cotización, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de los CFDI con acuse de recibo anexo.
Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse en la BODEGA DE SEDESO con domicilio en ALFONSO BERNAL SANTOS num 237. Ciudad Industrial, Ags, Ags. C.p. 20290. En un horario de Lun a vie de 9:00 a 14:00 horas
Vigencia de la oferta:	LOS PRECIOS OFERTADOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO


Firma
SILVIA SALDIVAR GONZÁLEZ